



## **INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE ÓRGANO DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

### **1. Funciones y competencias**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es una comisión delegada del Consejo de Administración, y desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Nyesa Valores Corporación, S.A. (en adelante, la “Sociedad”).

El artículo 16.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece que “*La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:*

- a) evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo;*
- b) formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros, así como las de nombramiento de los miembros de cada una de las Comisiones del Consejo de Administración. Igualmente, formulará, con los mismos criterios anteriormente citados, las propuestas de nombramiento de cargos en el Consejo y sus comisiones;*
- c) verificar anualmente la calificación de cada Consejero (como ejecutivo, dominical, independiente u otra) al objeto de su confirmación o revisión ante la Junta General ordinaria y en el informe anual de gobierno corporativo;*
- d) informar, con carácter previo a su sometimiento al Consejo, las propuestas de nombramiento o cese del Secretario del Consejo;*
- e) informar los nombramientos y ceses de integrantes de la alta dirección;*
- f) proponer al Consejo:*
  - (i) la política retributiva de los Consejeros y el correspondiente informe, en los términos del artículo 27 del presente Reglamento.*
  - (ii) la política retributiva de los miembros de la alta dirección.*
  - (iii) la retribución individual de los Consejeros.*
  - (iv) la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y, en su caso, de los externos, por el desempeño de funciones distintas a las de mero Consejero y demás condiciones de sus contratos.*
  - (v) las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.*
- g) velar por la observancia de la política retributiva de los Consejeros y miembros de la alta dirección establecida por la Sociedad;*



- h) revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los Consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;*
- i) velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente;*
- j) velar por el cumplimiento por parte de los Consejeros de las obligaciones establecidas, emitir los informes previstos en el mismo así como recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar respecto de los Consejeros en caso de incumplimiento de aquéllas o del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores;*
- k) examinar la información remitida por los Consejeros acerca de sus restantes obligaciones profesionales y valorar si pudieran interferir con la dedicación exigida a los Consejeros para el eficaz desempeño de su labor;*
- l) evaluar, al menos una vez al año, su funcionamiento y la calidad de sus trabajos;*
- m) informar el proceso de evaluación del Consejo y de sus miembros.*

## **2. Composición**

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en los artículos 50 de los Estatutos de la Sociedad y 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 16 Reglamento del Consejo de Administración establece:

*“La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por tres consejeros. Los miembros de la Comisión serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, a determinar por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta de su Presidente, debiendo ser al menos dos (2) de los miembros del Comité Consejeros independientes”.*



Durante el ejercicio 2023 no ha habido variaciones en la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que ha estado formada por los siguientes miembros:

- Don Gabriel Junípero López Rodríguez – Presidente (Consejero independiente).
- Don Pedro Rodríguez Fernández- Vocal (Consejero independiente)
- Don Antonio Sainz Millán – Vocal (Consejero independiente).

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dicho cargo lo ha ostentado durante el ejercicio 2023 D. Virgilio Iván Hernández Urraburu Secretario no Consejero del Consejo de Administración, y Dña. Maria Teresa Barrios Martos como Vicesecretaria no Consejera, y por ende de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

### **3. Funcionamiento**

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración determina:

*“La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a través de su Presidente, informará acerca de su actividad y trabajo al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre tras la reunión de la Comisión. Asimismo, se pondrá a disposición de todos los Consejeros copia de las actas de las sesiones de la Comisión”*

### **4. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2023**

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado cuatro reuniones, y en todas ellas ha estado presente el Presidente de la Comisión.

Se resumen a continuación las actividades realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a lo largo de dicho ejercicio:

- **Reunión de 27 de febrero 2023:**
  - Aprobación de la retribución del consejo de administración correspondiente al ejercicio 2022, y de los objetivos de la retribución variable.



- **Reunión de 30 de marzo 2023:**
  - Formulación del Informe Anual de Remuneraciones 2022, así como del informe anual (artículo 529 nonies de la LSC) en el que se radiografía la actividad del mismo durante el ejercicio 2022 y los cambios registrados en la composición de esta comisión.
- **Reunión de 24 de mayo de 2023:**
  - Informar y proponer las reelecciones como consejeros de D. Ruslan Eldarov y D. Michel Lallement.
- **Reunión de 28 de septiembre de 2023:**
  - Evaluación de la idoneidad de posibles nuevos miembros del Consejo de Administración.
  - Prórroga del contrato de Alta Dirección del Presidente Ejecutivo D. Michel Lallement, tras su reelección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2023.

##### **5. Responsabilidad de la información contenido en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en fecha 28 de marzo de 2024. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa [www.nyesa.com](http://www.nyesa.com) en el apartado Junta General de Accionistas.

En Madrid, a 28 de marzo de 2024